ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA		
A. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	**N° Plan de Adquisiciones**	PAA-2026
	Valor Estimado según Plan	$ 3.000.000
Proyectos o programas del Plan de Desarrollo	20242515400023	
Acta de Comité de Contratación	N.A.	
Modalidad de selección, y fundamentos jurídicos	De acuerdo con el objeto contractual la modalidad de selección corresponde a CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA establecida en el literal h del numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que se pretende la contratación de bienes, servicios, consultorías y obras cuando el valor del contrato no excede el 10 % de la menor cuantía de la Entidad, y se erige en una causal propia contemplada en el Estatuto General de Contratación.	
Documentos soporte del Estudio previo	- CDP.	
B. DATOS ESPECÍFICOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo.	**MARZO 30 DE 2026**	
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el estudio previo	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ	

Constancia de cumplimiento Análisis del Sector

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso".

De acuerdo con lo expuesto y teniendo en cuenta la normatividad vigente y los parámetros establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente–se realiza el siguiente análisis de conformidad con la naturaleza del proceso.

OBJETO	**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y SOLIDARIDAD DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA.**
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC:	

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
93131608	servicio de suministro de alimentos
50190000	Alimentos preparados y conservados
93131607	servicios de distribución de alimentos
50221100	Cereales
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50221300	Harina y productos de molinos
50192900	Pasta o tallarines natural
50171500	Hierbas y especias y extractos
50201700	Café y té
50221000	Legumbres
78121500	Empaque
78131600	Almacenamiento de bienes generales

Normativa aplicable a la entidad:

Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y Manual de Contratación de la entidad.

Normativa aplicable al contrato:

Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1437 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y normas civiles y comerciales pertinentes.

1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR

El objeto del contrato se enmarca en el sector de servicios logísticos y organización de eventos, el cual comprende actividades como planeación, coordinación, suministro de alimentos, distribución, empaque, apoyo operativo y demás servicios necesarios para la ejecución de eventos institucionales.

Este sector se caracteriza por:

- Presencia de operadores logísticos, empresas de eventos, servicios de catering y proveedores de insumos.
- Oferta disponible tanto a nivel municipal como regional.
- Baja barrera de entrada en términos comerciales.
- Alta disponibilidad y capacidad de respuesta inmediata.

Particularidades del sector:

- Los precios no están regulados, pero presentan comportamientos relativamente homogéneos en el mercado.
- La prestación del servicio depende de variables logísticas como número de asistentes, lugar de ejecución y tiempos de entrega.
- Alta sensibilidad a factores de calidad, cumplimiento y organización del evento.

2. ANÁLISIS LEGAL DEL SECTOR

Los proveedores deben cumplir con:

- Registro en Cámara de Comercio, cuando aplique.
- Cumplimiento de normas civiles y comerciales vigentes.
- En caso de suministro de alimentos, cumplimiento de la normatividad sanitaria (Resolución 2674 de 2013 y normas concordantes).
- Certificación en manipulación de alimentos del personal, cuando corresponda.

No se identifican restricciones legales que limiten la participación de oferentes, siempre que cumplan los requisitos habilitantes exigidos.

3. ANÁLISIS COMERCIAL – DISPONIBILIDAD

Oferta: Se evidencia la existencia de proveedores con capacidad para prestar servicios logísticos en el municipio y en municipios cercanos. La oferta está compuesta por:

- Operadores logísticos integrales.
- Empresas de organización de eventos.
- Proveedores de alimentos y catering.
- Personas naturales con experiencia en actividades similares.

El mercado presenta pluralidad de oferentes, lo que permite garantizar condiciones de competencia.

Demanda:
La demanda del servicio está asociada a:

- Actividades institucionales de carácter social.
- Programas de atención y reparación a víctimas del conflicto armado.
- Eventos conmemorativos organizados por la entidad territorial.

Se trata de una demanda periódica, de ejecución puntual y generalmente de baja cuantía.

Formación del precio:
El precio del servicio depende de:

- Número de beneficiarios o asistentes.
- Tipo de servicios incluidos (alimentación, logística, transporte, apoyo operativo).
- Cantidad y características de los insumos requeridos.
- Costos de transporte, montaje y ejecución.
- Condiciones de tiempo, modo y lugar.

Análisis de precios del mercado:
Con base en el análisis de procesos similares y cotizaciones:

	• Servicios logísticos básicos: entre $500.000 y $1.500.000 • Servicios logísticos integrales: entre $2.000.000 y $5.000.000 • Raciones alimentarias: entre $8.000 y $20.000 por unidad El valor estimado del contrato ($2.990.000) se encuentra dentro de los rangos del mercado y resulta acorde con el alcance del objeto contractual. **4. ANÁLISIS TÉCNICO** • El servicio no requiere especificaciones técnicas complejas. • Se exige cumplimiento de condiciones básicas de calidad, oportunidad y adecuada ejecución del evento. • En el componente alimentario, se debe garantizar inocuidad y cumplimiento de normas sanitarias. • Se requiere experiencia previa del proveedor en actividades similares. No se requiere tecnología especializada ni infraestructura compleja. **5. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL** El Municipio cuenta con: • Capacidad administrativa para estructurar, supervisar y controlar el contrato. • Experiencia en la ejecución de contratos similares. • Mecanismos de seguimiento para verificar cumplimiento de obligaciones. No se requiere apoyo externo para la gestión del contrato. **6. ANÁLISIS FINANCIERO** • El contrato se estructura por valor global. • El valor estimado ($2.990.000) corresponde a mínima cuantía. • Se encuentra soportado en el estudio de mercado y en procesos históricos. • No se evidencian riesgos financieros relevantes. El pago se realizará conforme a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual. **7. CONCLUSIÓN DEL ANÁLISIS DEL SECTOR** El sector de servicios logísticos y organización de eventos presenta condiciones de amplia oferta, competencia suficiente y facilidad de acceso, lo que garantiza la pluralidad de oferentes. El valor estimado del contrato es consistente con los precios del mercado y con los antecedentes de contratación de la entidad. En consecuencia, se concluye que es viable adelantar el proceso mediante la modalidad de **mínima cuantía**, garantizando los principios de economía, transparencia, selección objetiva y eficiencia en la contratación pública.
Nombre del funcionario que diligencia y elabora el análisis del Sector	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ
Lugar de Ejecución	Carmen de Carupa
Tipo de contrato	Prestación de Servicios

C. REQUISITOS DEL ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

En el mismo sentido, la Constitución Política en su artículo 311 establece que es el Municipio la entidad fundamental de la división político administrativa y en tal medida le impone como su responsabilidad "(…) la prestación de los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes (…)".

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

De conformidad con lo regulado en las leyes 38 de 1989, 179 de 1994, 225 de 1995 y 819 de 2003, las administraciones territoriales deben manejar sus recursos dentro de un esquema de planeación financiera, que conlleve a una eficiente y optima utilización de los recursos públicos, de tal manera que se garantice la ejecución del Plan de Desarrollo del Municipio y el Programa de Gobierno del alcalde, y el Municipio tenga unas finanzas sanas, apartadas de cualquier déficit fiscal.

La Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, establece que los municipios deben adoptar planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

En el ámbito de la Ley 1448 de 2011 “Por la cual se dictan medidas de atención, asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.”; Adicionalmente, establece la definición de víctimas en su artículo 3, así:

“ARTÍCULO 3°. VÍCTIMAS. Se consideran víctimas, para los efectos de esta ley, aquellas personas que individual o colectivamente hayan sufrido un daño por hechos ocurridos a partir del 1º de enero de 1985, como consecuencia de infracciones al Derecho Internacional Humanitario o de violaciones graves y manifiestas a las normas internacionales de Derechos Humanos, ocurridas con ocasión del conflicto armado interno.”

La presente ley en su artículo 33 igualmente reconoce que los esfuerzos transicionales que propenden por la materialización de los derechos de las víctimas, especialmente a la reparación, involucran al Estado, la sociedad civil y el sector privado. Para el efecto, el Gobierno Nacional diseñará e implementará programas, planes, proyectos y políticas que tengan como objetivo involucrar a la sociedad civil y la empresa privada en la consecución de la reconciliación nacional y la materialización de los derechos de las víctimas

Que el artículo 49 de la Ley 1448 de 2011 define la asistencia a las víctimas como el conjunto integrado de medidas, programas y recursos de orden político, económico, social, fiscal, entre otros, a cargo del Estado, orientado a restablecer la vigencia efectiva de los derechos de las víctimas, brindarles condiciones para llevar una vida digna y garantizar su incorporación a la vida social, económica y política. Por su parte, entiéndase por atención, la acción de dar información, orientación y acompañamiento jurídico y psicosocial a la víctima, con miras a facilitar el acceso y cualificar el ejercicio de los derechos a la verdad, justicia y reparación.

La Ley 1448 de 2011, también tiene como principios la Dignidad, la Buena Fe, la Igualdad, la Garantía al Debido Proceso, Justicia Transicional, el Respeto Mutuo, la Obligación de Sancionar a los Responsables, Progresividad, Gradualidad, Sostenibilidad, Prohibición de doble Reparación, Acción de Repetición y Subrogación, Derecho a la Verdad, Derecho a la Justicia, Derecho a la Reparación Integral, la Colaboración Armónica, entre otras.

Así mismo, expresa varios componentes como la Ayuda Humanitaria, Atención y Asistencia, Medidas de Asistencia y Atención a las Victimas, Atención a las víctimas del desplazamiento forzado, Reparación a las Victimas, Restitución de Tierras, Restitución de Vivienda, Crédito y Pasivos, Indemnización por vía Administrativa, Medidas de Rehabilitación, Medidas de Satisfacción, Garantías de no Repetición, Registro Único de Victimas, etc. Medidas y componentes que tienen un carácter vinculante hacia los entes territoriales, pues varias de las medidas recaen sobre el mismo, por lo cual estas entidades deben acogerse a todas y cada una de las políticas anteriormente descritas para garantizar la constitucionalización de derechos que abarca o necesita ésta población.

En cuanto a las Medidas de Satisfacción, consagradas en el Capítulo IX, se estipula que el Gobierno debe desplegar todas las acciones tendientes a restablecer la dignidad de las víctimas, donde se proporcione bienestar para mitigar el dolor de éstas; varias de las actividades consisten en efectuar reconocimiento público del carácter de víctima, de su dignidad, nombre y honor ante la comunidad, realización de homenajes públicos y construcción de monumentos públicos en perspectiva de reparación y reconciliación. También, se propone como día Nacional de la Memoria y Solidaridad de las Victimas.

Por otro lado, esta Ley inicialmente tiene una vigencia de diez (10) años, por lo que a la fecha se encontraría derogada y todo lo anteriormente descrito no tendría fundamento alguno, no obstante, la Corte Constitucional en sentencia C-588 de 2019, estableció lo siguiente: “Teniendo en cuenta los derechos de las víctimas y los deberes que les son correlativos, es posible identificar varias posiciones iusfundamentales que se predican de quienes hayan sido afectados por un hecho victimizante y que imponen deberes específicos a las autoridades, incluyendo al legislador. Configuran, al ser ensambladas como derechos, el contenido del mandato de protección de las víctimas: (i) un derecho a que el Estado adopte normas que precisen el alcance de los derechos a la verdad, a la justicia y a la reparación, así como las condiciones que permiten su exigibilidad; (ii) un derecho a que el Estado adopte normas que establezcan las condiciones para la investigación, juzgamiento y sanción de los responsables y hagan posible la búsqueda de la verdad; (iii) un derecho a que el Estado adopte normas que garanticen adecuadamente la reparación de las víctimas; (iv) un derecho a que existan instituciones judiciales o administrativas, así como procedimientos efectivos ante unas y otras, para propiciar la búsqueda de la verdad y obtener la reparación en sus diversos componentes; y (v) un derecho a que no se impida u obstaculice el ejercicio de las acciones previstas en el ordenamiento a efectos de obtener la verdad, la justicia y la reparación.(…)”

Por lo anterior, cabe precisar que la Ley de víctimas se trata de una reglamentación que tiene como referente la Constitución, en lo que refiere a derecho a la Justicia, verdad y derecho a la reparación integral; donde la vigencia de la misma desconoce el deber constitucional del Estado para con las víctimas del conflicto armado; y mediante la misma sentencia resuelve declarar la inexequibilidad con efectos diferidos en los términos y condiciones indicados en el numeral segundo de la parte resolutiva, de la expresión “y tendrá una vigencia de diez (10) años” contenida en el artículo 208 de la Ley 1448 de 2011 así como la expresión “tendrán una vigencia de 10 años” contenida en los artículos 194 del Decreto 4633 de 2011, 123 del Decreto 4634 de 2011 y 156 del Decreto 4635 de 2011 (sic).

Adicionalmente, la Ley 2078 de 2021, prorrogó la Ley 1448 de 2011, por diez (10) años más; en ese orden de ideas, teniendo en cuenta la prórroga de la vigencia de la Ley de víctimas, el Municipio de Carmen de Carupa tiene el deber de continuar con la implementación de la mencionada política; pues al ser un municipio netamente receptor, no tener antecedentes de grupos al margen de la Ley o grupos de delincuencia común y por su vocación minera y agropecuaria, se torna atractivo para habitar por la población víctima descrita en el artículo 3 de la mentada ley.

Que el municipio quiere incentivar, premiar y enaltecer a la Población Victima del Conflicto Armado residente en el municipio de Carmen de Carupa, por su tenacidad y resiliencia el Día Nacional de la Memoria y Solidaridad, conmemorada cada año el nueve (9) de abril.

Para la presente anualidad, este día se conmemora en el municipio de Carmen de Carupa en el mes de abril; fecha establecida en las reuniones y conversaciones sostenidas con la mesa de participación de la población víctima y sus líderes, para que todas estas personas puedan ser partícipes de la mencionada conmemoración. No obstante, para la conmemoración mencionada se hace necesario disponer de una serie de bienes y servicios logísticos que permitan el desarrollo exitoso de la actividad planteada; motivo por el cual, se considera necesario, oportuno y conveniente adelantar proceso de selección contractual para garantizar el suministro de bienes logísticos necesarios para la conmemoración del Día de la Memoria Histórica y Solidaridad con las víctimas del conflicto armado residentes en el Municipio de Carmen de Carupa, correspondientes a dieciséis (16) núcleos familiares.

Con base en lo anterior, es evidente que la Secretaría General y de Gobierno requiere llevar a cabo proceso de selección para la escogencia de una persona natural o jurídica que cumpla los requisitos exigidos por la entidad. RELACIÓN ESTRATÉGICA DEL OBJETO CONTRACTUAL CON EL PLAN DE DESARROLLO. Que mediante Decreto Municipal N° 023 de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Municipal: "UNIDOS AL 100% POR EL DESARROLLO DE CARMEN DE CARUPA" , en el cual se ha incluido la Dimensión Institucional, en la cual se contempló el sector denominado Victimas, que tiene como objetivo estratégico "garantizar que la población víctima del conflicto armado que se encuentre en el municipio sea incluida a una vida de convivencia en comunidad sana donde se le asegure todos sus derechos" que a su vez tiene como objetivo de producto " priorizar los programas y adelantar acciones que peritan involucrar a la población víctima del conflicto armado, donde se les asegure sus derechos fundamentales y se puedan incluir en la comunidad Carupana ; teniendo como meta de producto "realizar 4 actividades en conmemoración del día nacional del día de las víctimas" la cual se cumpliría a cabalidad con el presente proceso de selección contractual. Igualmente, el suministro que se pretenden contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones elaborado conforme al Artículo 2.2.1.1.1.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 para la vigencia 2025, conforme se acredita con la certificación expedida por la Secretaría de Planeación del Municipio

En mérito de lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar un proceso de contratación, cuyo objeto es: "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y SOLIDARIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA".**

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICANDO CON EL TERCER NIVEL DE CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	
Objeto	"**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (INCLUYE DETALLE) EN EL MARCO DE LA CONMEMORACIÓN DEL DIA DE LA MEMORIA HISTÓRICA Y SOLIDARIA DE LAS VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA".**

Para la clasificación de los bienes y servicios, objeto de este proceso se tuvo en cuenta la guía para la codificación de bienes y servicios expedida por Colombia Compra Eficiente; en consecuencia, son los siguientes:

CLASIFICADOR	DESCRIPCIÓN
90101603	servicio de cáterin
50192600	acompañamientos preparados
93131607	servicios de distribución de alimentos
50221100	Cereales
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50221300	Harina y productos de molinos
50192900	Pasta o tallarines natural
50171500	Hierbas y especias y extractos
50201700	Café y té
50221000	Legumbres
78121500	Empaque
78131600	Almacenamiento de bienes generales

2. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Descripción Técnica del Objeto a contratar

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

Ítem	Descripción		Cantidad	
1	ALMUERZO	OPCIÓN 1: Pollo al horno pierna pernil (150 gr) Porción de Arroz Blanco (130 gr) Papa al horno (200 gr) Ensalada de frutas (300 gr) Jugo en caja (7 onz) OPCIÓN 2: Cordón blue (120 gr) Mini pan cook (80 grs) Porción de Arroz Blanco (130 gr) Puré de papa (200 gr) Ensalada agridulce (300 gr) Jugo natural (7 onz)	53	
2	Descripción		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA

	PAQUETE NUTRICIONAL	Arroz blanco, tipo 1, grado 1 empacado en bolsa de polietileno	4	500gr
		Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra en bolsa de papel parafinado	1	500gr
		Café tostado y molido empacado en bolsa en bolsa polietileno	1/2	250 gr
		Lenteja en bolsa de polietileno	1	500gr
		Aceite vegetal comestible en frasco	1	1000cc
		Sal empacada en bolsa de polietileno	1	500gr
		Pasta alimenticia sencilla, empacada en bolsa de polietileno	2	250 gr
		Harina de trigo en bolsa polietileno	1	500 gr
		cartón de huevos AA	1	set de 12 unidades
		Azúcar refinada empaque polietileno	1	1000 gr
		Panela cuadrada empaque en polietileno individual	1	500 gr
		caja de Gelatina saborizada	1	14 gr

OBSERVACIÓN: SON 22 PAQUETES ALIMENTARIOS Y 53 ALMUERZOS

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO (AJUSTADAS Y PRECISAS)

- **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en el casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa, en el sitio específico que será informado por el supervisor del contrato con mínimo veinticuatro (24) horas de antelación.
- **Fecha y hora de entrega:** La fecha del evento será definida por la Entidad. Los almuerzos deberán estar listos y servidos a más tardar a la hora indicada por el supervisor, garantizando puntualidad en el servicio. El contratista deberá presentarse con mínimo una (1) hora de anticipación para el montaje.
- **Tiempo de servicio:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación durante un tiempo mínimo de dos (2) horas continuas, contadas a partir del inicio del servicio a los asistentes.
- **Número mínimo de personal (meseros):** El contratista deberá disponer de mínimo dos (2) meseros, quienes serán responsables del montaje, servicio a la mesa y atención durante el desarrollo de la actividad.
- **Condiciones de servicio:**
  - Los almuerzos deberán ser servidos a la mesa ("a mantel"), en vajilla de cerámica.
  - Se deberá incluir montaje completo (mesas, mantelería si aplica, distribución de alimentos y atención a comensales).
- **Condiciones de los alimentos:**
  - Los alimentos preparados deberán garantizar condiciones de inocuidad, calidad, adecuada presentación y temperatura de consumo.
  - Se deberá conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria vigente.
  - El personal manipulador deberá cumplir con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y contar con elementos de bioseguridad.
- **Paquetes alimentarios:**
  - Los productos deberán entregarse en óptimas condiciones, con empaque íntegro, sin rupturas, con fecha de vencimiento vigente y aptos para el consumo humano.
  - Los paquetes deberán estar organizados, empacados de forma segura y listos para su entrega individual, evitando deterioro durante transporte y manipulación.
- **Condiciones logísticas:**
  - El contratista deberá garantizar transporte adecuado, cargue, descargue y distribución de los bienes.
  - Deberá contar con disponibilidad para atender ajustes razonables de lugar, hora o condiciones logísticas definidos por la Entidad.

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN	
Justificación	El valor estimado del contrato es la suma de hasta **DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.990.000)**, el cual se sustenta en el estudio del análisis del sector que hace parte del presente estudio previo.
Valor	**DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.990.000)** incluidos todos los impuestos, gravámenes departamentales, municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
Forma de Pago	**FORMA DE PAGO:** El Municipio pagará al contratista, el valor del contrato mediante UN ÚNICO PAGO, previa presentación de: ➢ Informe de cumplimiento de actividades por parte del contratista. ➢ Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. ➢ Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales. ➢ Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral, de acuerdo con el Art. 50 de la Ley 789 de 2002. El supervisor que no verifique el pago al sistema de seguridad

	social integral y aportes parafiscales incurrirá en causal de mala conducta y estará sujeto a las sanciones establecidas en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002). No obstante, lo anterior, dicho pago estará condicionado al PAC y flujo de caja con que cuente el municipio. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El término del pago solo empezará a contarse desde la fecha que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para el efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad de EL CONTRATISTA y no tendrá por ello lugar al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4. PLAZO Y VIGENCIA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Plazo	**El plazo de ejecución del contrato resultante será de un (1) día contado a partir de los requisitos necesarios para su ejecución.**

5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

NÚMERO CDP	2026000190
RUBRO	2.3.4101092.115.1101 Fuente 1101 RECURSOS PROPIOS
NOMBRE	ACTOS SIMBÓLICOS Y DE DIGNIFICACIÓN IMPLEMENTADOS - FUENTE 1101 RECURSOS PROPIOS
FECHA	26 de marzo de 2026
VALOR	$2.990.000
EXPEDIDO POR	DANIEL CAMILO GUALTEROS VANEGAS – SECRETARIO DE HACIENDA Y DESARROLLO ECONÓMICO

6. CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)

De conformidad con lo establecido en el art. (Artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 1 y 2 del Decreto 1082 de 2015), los requisitos que deberá cumplir el futuro contratista para acreditar su capacidad jurídica, capacidad financiera y experiencia mínima serán:

- Carta de presentación de la propuesta, presentada a través de la plataforma SECOP II, de conformidad con las reglas del sistema.
- Oferta económica diligenciada en la plataforma SECOP II, conforme a las condiciones establecidas en la invitación pública.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o del representante legal, en caso de persona jurídica, consorcio o unión temporal.
- Para personas jurídicas: Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, con una antelación no superior a treinta (30) días a la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el objeto social y/o las actividades guardan relación directa con el objeto contractual.
  Para personas naturales: Certificado de Registro Mercantil, cuando aplique, en el que se evidencie que las actividades económicas del proponente se encuentran relacionadas con el objeto a contratar.
- Registro Único Tributario – RUT actualizado, tanto para personas naturales como jurídicas, en el cual se acrediten actividades económicas relacionadas con el objeto contractual.
- Certificación de cumplimiento de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así:
  Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal o por el revisor fiscal, cuando exista obligación legal, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
  Personas naturales: afiliación o soporte de pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, en calidad de independiente.
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación del proponente.
- Certificado de no estar registrado como responsable fiscal en el boletín expedido por la Contraloría General de la República, tanto del proponente como del representante legal, cuando aplique.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de medidas correctivas expedido por la Policía Nacional del proponente o representante legal, según corresponda.
- Certificado de no encontrarse inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Certificado de no registro de inhabilidad por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes, expedido por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad vigente.
- Certificado de definición de la situación militar, cuando aplique.
- Declaración proactiva de Bienes y Rentas, Registro de Conflictos de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con lo establecido en la LEY 2013 DE 2019Hoja de vida en el formato establecido por el Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Declaración de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado.
- Certificación bancaria o documento expedido por la entidad financiera que identifique la cuenta del proponente para efectos de pago.
- Poder debidamente otorgado, cuando la propuesta sea presentada por apoderado, junto con copia del documento de identidad del apoderado.
- Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal, cuando aplique, suscrito por todos sus integrantes, en el que se indique porcentaje de participación y designación del representante, conforme al artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar los documentos habilitantes exigidos.
- Autorización del órgano competente para contratar, cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias de cuantía.
- Demás formatos, anexos y documentos exigidos en la invitación pública.

7. PERSONAL

Personal mínimo requerido

El proponente deberá garantizar la disponibilidad del siguiente personal mínimo para la ejecución del contrato, con el fin de asegurar la adecuada prestación de los servicios objeto del presente proceso:

1. Manipuladores de alimentos

El proponente deberá contar con mínimo dos (2) personas capacitadas en manipulación de alimentos, quienes serán responsables del manejo, distribución y entrega de los alimentos suministrados durante el desarrollo del evento.

Para acreditar este requisito se deberá anexar:

- Copia del certificado o carné vigente de manipulación de alimentos de cada persona.
- Carta de disponibilidad suscrita por cada manipulador, en la cual manifieste su compromiso de participar en la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario el proponente.

8. EXPERIENCIA (REQUISITO HABILITANTE)

Atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 el proponente deberá acreditar experiencia mediante la ejecución de dos (2) contratos de la siguiente manera:

Experiencia mediante dos (2) contratos y/o aceptación de oferta y/o, certificación del contrato, y/o copia del acta de terminación y/o liquidación respectiva en las cuales acredite la ejecución de contratos con objetos igual o similar del presente proceso y de valor igual o superior al presupuesto oficial de la presente convocatoria cada uno.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON ENTIDADES ESTATALES.

- ✓ **Certificación de experiencia para contratos suscritos con Entidades Estatales**: La certificación debe ser expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato y encontrarse debidamente suscrita por la entidad contratante, *deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla*; así mismo, debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- ✓ **Acta de Liquidación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en la cual conste la información requerida.

- ✓ **Acta de Entrega o de Recibo Definitivo** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

- ✓ **Acta de Terminación** Debidamente diligenciada y suscrita por todas las partes involucradas, en las cuales conste la información requerida.

ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE A TRAVÉS DE CONTRATOS SUSCRITOS CON PARTICULARES.

El proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

- ✓ **Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato**, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal o quien haga sus veces en el país donde se expide el documento de la persona contratante (según corresponda).
- ✓ **Certificado de Existencia y Representación Legal de la persona contratante**; la fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso; en el caso de acreditar Experiencia obtenida en el Extranjero, deberá aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el presente documento (personas naturales y jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia). (Si aplica).

La certificación aportada debe contener los datos requeridos en el presente documento.

- ✓ Igualmente, para que el contrato sea validado para efectos de acreditación de experiencia, además de la certificación, se debe anexar el contrato de la empresa con el cliente que soporta dicha o facturación de la ejecución del contrato.

- Copia de las facturas o cuentas de cobro emitidas en ejecución de este, en donde se evidencie lo siguiente: cliente, número de factura, valor facturado, ítems contratados, y cuando haya lugar a ello fecha de librada la factura, constancia de aceptación, entrega y resolución de la DIAN.
- Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

NOTA 1. Para efectos de acreditación de experiencia no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más de los documentos aportados por el proponente para acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido anteriormente, para efectos de la evaluación.

NOTA 2. En caso de existir discrepancias entre la información registrada en el formulario de experiencia y los documentos soporte de la misma, prevalecerá lo consignado en los documentos soporte.

NOTA 3. *Las personas que objeten la experiencia de algún otro oferente deberán aportar los documentos que prueben sus afirmaciones; por lo tanto, no es procedente efectuar manifestaciones temerarias respecto de los documentos aportados por los demás oferentes, sin contar con medios de prueba que acrediten tales manifestaciones. Cabe agregar, que la entidad propende por garantizar el principio constitucional de la buena fe.*

NOTA 4. Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares no se aceptarán documentos diferentes a los señalados en el presente numeral.

NOTA 5. Para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV obtenidos en este aspecto de cada uno de los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia, debiendo cumplir con los salarios exigidos.

NOTA 6. En caso de que la experiencia aportada, haya sido obtenida en Consorcio o Unión temporal, para efectos de la verificación de la Experiencia del Proponente, se procederá a sumar los SMMLV de los contratos aportados en este aspecto en relación con cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con el porcentaje de participación y deberá ser igual o superior a los salarios exigidos.

NOTA 7. En caso de Consorcio o Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la Experiencia, se procederá a sumar los contratos y **SMMLV** obtenidos en este aspecto de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación y, deberá ser igual o superior a los contratos y salarios exigidos.

Cuando **EL MUNICIPIO** detecte inconsistencias que puedan dar lugar a falsedad, fraude, adulteración o cualquier tipo penal, en la información presentada, comunicará a las instancias pertinentes.

9. CAPACIDAD TÉCNICA (CUMPLE O NO CUMPLE)

Los productos, condiciones técnicas, descripción y cantidades se especifican:

Ítem	Descripción		Cantidad	
1	ALMUERZO	OPCIÓN 1: Pollo al horno pierna pernil (150 gr) Porción de Arroz Blanco (130 gr) Papa al horno (200 gr) Ensalada de frutas (300 gr) Jugo en caja (7 onz)	53	
		OPCIÓN 2: Cordón blue (120 gr) Mini pan cook (80 grs) Porción de Arroz Blanco (130 gr) Puré de papa (200 gr) Ensalada agridulce (300 gr) Jugo natural (7 onz)		
2	Descripción		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
	PAQUETE NUTRICIONAL	Arroz blanco, tipo 1, grado 1 empacado en bolsa de polietileno	4	500gr
		Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra en bolsa de papel parafinado	1	500gr
		Café tostado y molido empacado en bolsa en bolsa polietileno	1/2	250 gr
		Lenteja en bolsa de polietileno	1	500gr
		Aceite vegetal comestible en frasco	1	1000cc
		Sal empacada en bolsa de polietileno	1	500gr
		Pasta alimenticia sencilla, empacada en bolsa de polietileno	2	250 gr
		Harina de trigo en bolsa polietileno	1	500 gr
		cartón de huevos AA	1	set de 12 unidades
		Azúcar refinada empaque polietileno	1	1000 gr
		Panela cuadrada empaque en polietileno individual	1	500 gr
		caja de Gelatina saborizada	1	14 gr

OBSERVACIÓN: SON 22 PAQUETES ALIMENTARIOS Y 53 ALMUERZOS

CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO (AJUSTADAS Y PRECISAS)

- **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en el casco urbano del Municipio de Carmen de Carupa, en el sitio específico que será informado por el supervisor del contrato con mínimo veinticuatro (24) horas de antelación.
- **Fecha y hora de entrega:** La fecha del evento será definida por la Entidad. Los almuerzos deberán estar listos y servidos a más tardar a la hora indicada por el supervisor, garantizando puntualidad en el servicio. El contratista deberá presentarse con mínimo una (1) hora de anticipación para el montaje.
- **Tiempo de servicio:** El contratista deberá garantizar la prestación del servicio de alimentación durante un tiempo mínimo de dos (2) horas continuas, contadas a partir del inicio del servicio a los asistentes.
- **Número mínimo de personal (meseros):** El contratista deberá disponer de mínimo dos (2) meseros, quienes serán responsables del montaje, servicio a la mesa y atención durante el desarrollo de la actividad.
- **Condiciones de servicio:**
  - Los almuerzos deberán ser servidos a la mesa (“a mantel”), en vajilla de cerámica.
  - Se deberá incluir montaje completo (mesas, mantelería si aplica, distribución de alimentos y atención a comensales).
- **Condiciones de los alimentos:**
  - Los alimentos preparados deberán garantizar condiciones de inocuidad, calidad, adecuada presentación y temperatura de consumo.
  - Se deberá conservar la cadena de calor conforme a la normatividad sanitaria vigente.
  - El personal manipulador deberá cumplir con Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y contar con elementos de bioseguridad.

- **Paquetes alimentarios:**
  - Los productos deberán entregarse en óptimas condiciones, con empaque íntegro, sin rupturas, con fecha de vencimiento vigente y aptos para el consumo humano.
  - Los paquetes deberán estar organizados, empacados de forma segura y listos para su entrega individual, evitando deterioro durante transporte y manipulación.
- **Condiciones logísticas:**
  - El contratista deberá garantizar transporte adecuado, cargue, descargue y distribución de los bienes.

Deberá contar con disponibilidad para atender ajustes razonables de lugar, hora o condiciones logísticas definidos por la Entidad.

10. *ANÁLISIS DE RIESGO*

Valoración del riesgo	Para la identificación Riesgos en la presente contratación se tuvo en cuenta la clasificación de clase, fuente, etapa del proceso y tipo de riesgo definidos en el "Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación" expedido por Colombia Compra Eficiente el cual se puede verificar en el documento Anexo No.2 Matriz de Riesgos.
Garantías	Según lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del Decreto 1082 de 2015 que establece: Artículo 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies. Y teniendo en cuenta la forma de pago (contra entrega) y el valor del contrato el Municipio no exigirá garantías que respalden el cumplimiento del contrato y la seriedad de la oferta.
Indemnidad	**EL(A) CONTRATISTA** mantendrá libre al Municipio de Carmen de Carupa- de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se generen de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes, derivadas del objeto y cumplimiento las obligaciones contenidas en el presente contrato.

11. CONDICIONES CONTRACTUALES

Obligaciones Generales del Contratista	1) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del objeto contractual 2) Cumplir con el objeto contractual. 3) Atender las sugerencias y condiciones establecidas por el supervisor y/o interventor del contrato y todas las observaciones y requerimientos relacionados con el cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4) Presentar actas e informes de ejecución contractual a que haya lugar, al supervisor del contrato, en los casos que aplique. 5) El contratista será el único responsable del cumplimiento de sus obligaciones fiscales y tributarias en los términos de Ley. 6) Encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) al momento de la suscripción del contrato, de conformidad con las disposiciones legales vigentes y presentar a la entidad de manera mensual los soportes de pago de los aportes respectivos. 7) Mantener informado al Supervisor del contrato de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato. 8) Para efectos de liquidación del contrato si hubiere lugar a ello, se deberá contar con el paz y salvo de documentación expedida por el funcionario/contratista competente de la administración documental del archivo general del Municipio. 9) El contratista autoriza la utilización de su correo electrónico a efectos de que la entidad comunique por este medio cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato según lo ordenado en la Ley 1437 de 2011. 10) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.
Obligaciones Específicas del Contratista	1) Ejecutar la logística para la entrega de los cincuenta y tres (53) almuerzos y veintidós (22) paquetes alimentarios en el lugar, fecha y condiciones que indique el Municipio, conforme a las especificaciones técnicas establecidas. 2) Suministrar los bienes contratados (almuerzos y paquetes alimentarios) en las cantidades, calidades y características definidas en el presente proceso. 3) Entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas y a la oferta económica presentada. 4) Garantizar que los alimentos preparados cumplan con condiciones de calidad, inocuidad, adecuada presentación y conservación de la cadena de temperatura, conforme a la normatividad sanitaria vigente. 5) Prestar el servicio de almuerzos "a mantel", incluyendo vajilla en cerámica, montaje y servicio de meseros durante la actividad. 6) Garantizar que los productos de los paquetes alimentarios se encuentren en óptimas condiciones, con empaque íntegro, vida útil vigente y sin alteraciones. 7) Realizar la entrega de los paquetes alimentarios debidamente empacados, organizados y en condiciones que eviten deterioro durante el transporte. 8) Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo transporte, logística, cargue, descargue y distribución. 9) Cumplir con las cantidades, especificaciones técnicas y estándares de calidad exigidos por la Entidad. 10) Reemplazar de manera inmediata los bienes que no cumplan con las condiciones exigidas o que presenten defectos de calidad. 11) Atender las instrucciones, recomendaciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato. 12) Informar oportunamente al supervisor cualquier novedad que pueda afectar la correcta ejecución del contrato. 13) Mantener los precios ofertados durante toda la ejecución del contrato. 14) Cumplir con las normas sanitarias vigentes, incluyendo Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y condiciones de manipulación de alimentos. 15) Garantizar la disponibilidad logística para atender modificaciones en lugar, fecha o condiciones de entrega que determine la Entidad. 16) Aceptar y cumplir los procedimientos administrativos definidos por el Municipio para la ejecución del contrato. 17) Las demás obligaciones necesarias para asegurar el cumplimiento integral del objeto contractual.
Obligaciones del Municipio	1) Pagar al CONTRATISTA el valor del presente contrato en las condiciones pactadas. 2) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el(a) CONTRATISTA. 3) Suministrar el(a) CONTRATISTA, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto contractual. 4) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato y que surjan del desarrollo del mismo.

12. MULTAS CLAUSULA PENAL

Multas:	En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por **EL (LA) CONTRATISTA, EL CONTRATANTE** podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o

	incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. EL (LA) CONTRATISTA y el MUNICIPIO acuerdan que el valor de las multas se descontará por EL MUNICIPIO del saldo a favor del (la) CONTRATISTA si lo hubiere, previa imposición de la multa. **PARÁGRAFO PRIMERO: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y, la indemnización de perjuicios que se ocasionen al **MUNICIPIO** por este aspecto se hará efectivos en forma separada, sin detrimento de la cláusula penal pecuniaria.
Penal Pecuniaria:	**El (LA) CONTRATISTA** se obliga para con **EL MUNICIPIO** a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL (LA) CONTRATISTA** autoriza expresamente al Municipio con la simple suscripción del presente contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley. **PARÁGRAFO TERCERO:** La cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios no cubiertos por la aplicación de dicha sanción. **PARÁGRAFO CUARTO:** La estimación del perjuicio se realizará de manera independiente a las multas u otro tipo de sanciones impuestas al(a) **CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato.

13. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente Contrato será objeto de liquidación cuando, a la terminación de su plazo de ejecución, existan obligaciones pendientes, saldos por pagar o por reintegrar, o situaciones que requieran la definición de responsabilidades entre las partes.

No obstante, cuando el contrato se ejecute en su totalidad y no queden obligaciones pendientes, la liquidación no será obligatoria, sin perjuicio de que las partes decidan efectuarla de común acuerdo.

En todo caso, deberá adelantarse la liquidación del contrato en los siguientes eventos:

1. Terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo.
2. Ejercicio de la potestad excepcional de terminación unilateral por parte de la entidad.
3. Declaratoria de caducidad del contrato.
4. Declaratoria de incumplimiento total o parcial del contrato.
5. Cesión del contrato, cuando haya lugar a ello.
6. Existencia de saldos, recursos o bienes pendientes de pago, reintegro o ajuste.
7. Entrega incompleta o no conforme de los bienes objeto del contrato.
8. Cualquier otra circunstancia que genere una terminación anormal del contrato y haga necesaria la determinación de obligaciones, saldos o responsabilidades entre las partes.

La liquidación del contrato se realizará dentro de los términos y conforme a los procedimientos establecidos en la normativa vigente y en las cláusulas contractuales aplicables.

14. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:

Son aplicables a este Contrato de Prestación de Servicios las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación, previstas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Supervisión y/o Interventoría	**Nombre del funcionario**	KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ
	Cargo	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
	Dependencia	**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**
Firma del funcionario requirente		
Nombre del funcionario requirente	**KAROL ALEXANDRA RUIZ ORTIZ**	
Cargo del funcionario requirente	Secretaria General y de Gobierno	

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

COTIZACION 1									COTIZACION 2									
Item	Descripción		Cantidad		valor unitario		valor Total		Item	Descripción		Cantidad		valor unitario		valor Total		
1	ALMUERZO	Pollo al horno pierna pernil (150 gr) Porción de Arroz Blanco (130 gr) Torta de Papa (100 gr) Ensalada de frutas (100 gr) Ensalada de verduras (100 gr) Bebida Jugo (7 onz)	53		23.000,00		1.219.000,00		1	ALMUERZO	Pollo al horno pierna pernil (150 gr) Porción de Arroz Blanco (130 gr) Torta de Papa (100 gr) Ensalada de frutas (100 gr) Ensalada de verduras (100 gr) Bebida Jugo (7 onz)	53		25.000,00		1.325.000,00	
2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	valor unitario	valor total	valor Ancheta navideña	Cantidad de paquetes alimentarios # 22	2	**Descripción**		CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	valor unitario	valor total	valor Ancheta navideña	Cantidad de paquetes alimentarios # 22
		Arroz blanco, tipo 1, grado 1 empacado en bolsa de polietileno	4	500gr	2.600	10.400					Arroz blanco, tipo 1, grado 1 empacado en bolsa de polietileno	4	500gr	2.600	10.400		
		Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra en bolsa de papel parafinado	1	500gr	10.000	10.000					Chocolate sin aditivos, con azúcar, en barra en bolsa de papel parafinado	1	500gr	14.500	14.500		

	ANCHETA NAVIDEÑ A	Café tostado y molido empacado en bolsa en bolsa polietileno	1/2	250 gr	15.500	15.500	$80.500	$1.771.000		ANCHETA NAVIDEÑ A	Café tostado y molido empacado en bolsa en bolsa polietileno	1/2	250 gr	13.800	13.800	$82.100	$1.806.200
		Lenteja en bolsa de polietileno	1	500gr	5.000	5.000					Lenteja en bolsa de polietileno	1	500gr	4.600	4.600		
		Aceite vegetal comestible en frasco	1	1000cc	10.500	10.500					Aceite vegetal comestible en frasco	1	1000cc	12.000	12.000		
		Sal empacada en bolsa de polietileno	1	500gr	1.900	1.900					Sal empacada en bolsa de polietileno	1	500gr	1.600	1.600		
		Pasta alimenticia sencilla, empacada en bolsa de polietileno	2	250 gr	2.000	4.000					Pasta alimenticia sencilla, empacada en bolsa de polietileno	2	250 gr	1.750	3.500		
		Azúcar refinada empaque polietileno	1	1000 gr	6.000	6.000					Azúcar refinada empaque polietileno	1	1000 gr	5.600	5.600		
		Panela cuadrada empaque en polietileno individual	1	500 gr	4.600	4.600					Panela cuadrada empaque en polietileno individual	1	500 gr	3.900	3.900		

		Caja de Gelatina saborizada	1	14 gr	2.000	2.000					Caja de Gelatina saborizada	1	14 gr	1.800	1.800		
		Harina de trigo en bolsa polietileno	1	500 gr	2.700	2.700					Harina de trigo en bolsa polietileno	1	500 gr	2.000	2.000		
		cartón de huevo s AA	1	set de 12 unidades	7.900	7.900					cartón de huevo s AA	1	set de 12 unidades	8.400	8.400		
							TOTAL	$2.990.000								TOTAL	$3.131.200

NOTA: SE TOMA COMO REFERENCIA EL MENOR VALOR COTIZADO

PAZ, AMOR Y TRABAJO
MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS

NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
1	General	Externo	Planeación	Operacionales/	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Moderado	4	Riesgo bajo	Contratista - Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencia s a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificatorio al objeto a contratar	Improbable	Moderado	5	Riesgo medio	Contratista - Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de la eventualidad es que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Demoras en la ejecución del contrato	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.
4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Especifico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta

ANEXO 2 MATRIZ DE RIESGOS												
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNAN?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS
6	Especifico	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales
9	Especifico	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento o de las actividades del contrato	Posible	Moderado	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades

		IMPACTO				
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual

				mínimas se puede lograr el objeto contractual			
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) el valor del contrato	Los sobre-costos no representan más del cinco por ciento (5 %) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%) del valor del contrato	Incrementa el valor del contrato entre quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%) del valor del contrato
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**INSIGNIFICANTE**	**MENOR**	**MODERADO**	**MAYOR**	**CATASTRÓFICO**
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2 (Bajo)	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)
	Improbable	2	3 (Bajo)	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)
	Posible	3	4 (Bajo)	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)
	Probable	4	5 (Medio)	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)
	casi cierto	5	6 (Alto)	7 (Alto)	8 (Extremo)	9 (Extremo)	10 (Extremo)

Cargo	Profesional de Contratación	Secretaria General y de Gobierno	Secretaria General y de Gobierno
Fecha	11/03/2026	11/03/2026	11/03/2026
Firma			

MUNICIPIO DE CARMEN DE CARUPA